SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 30 DE JULIO DE 2.001

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente:
D. Pedro Castro Vázquez del P.S.O.E.

Vocales:
P.S.O.E.
D. Francisco J. Hita Gamarra
D. Rafael Caño Rufo
D. Francisco David Lucas Parrón
Dª. María Angela Díez López
D. Fernando Tena Ramiro
Dª. Mª. Alejandra Escudero Félix
D. Fco. Santos Vázquez Rabaz
Dª. Mª. Carmen Duque Revuelta
D. José Manuel Vázquez Sacristán
Dª. Avelina González Alvarez
D. David Castro Valero
Dª. Mónica Medina Asperilla
Dª. Mª. Leonor Tamayo García
P.P.
D. José Luis Moreno Torres
D. Carlos González Pereira
Dª. Mª. Carmen Plata Esteban
D. César Tomás Martín Morales
D. José Luis Vicente Palencia
D. Justo Vázquez Marcos
Dª. Ana Belén Pareja Sanz
D. José Luis Casarrubios Rey
D. Oscar López Jiménez
I.U.
D. Gregorio Gordo Pradel
D. Joaquín Jiménez Yuste
Dª. Laura Lizaga Contreras

Viceinterventor:
D. Jesús González Carrillo

Secretaria:
Dª. Concepción Muñoz Yllera

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las once horas y quince minutos del día treinta de julio de dos mil uno, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo al Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, presente el Viceinterventor D. Jesús González Carrillo por delegación de la Interventora del Ayuntamiento, Dª. María del Carmen Miralles Huete y actuando como Secretaria Dª. Concepción Muñoz Yllera, Secretaria General del Ayuntamiento.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

No asiste el Concejal del P.S.O.E., D. Fco. Javier Ollero Beriaín.

El Concejal del Partido Popular, D. Oscar López Jiménez, se incor pora a la sesión en el momento que se refleja en el cuerpo del acta.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, y antes de entrar a tratar de los asuntos del Orden del Día de esta sesión, la Presidencia solicita un minuto de silencio por el fallecimiento del General Justo Oreja.

RESOLUCIONES, CORRESPONDENCIA E INFORMES DE LA ALCALDIA.

Por la Presidencia se da cuenta de Decretos ordenados por la Alcaldía y Concejales Delegados en el período comprendido entre el 1 de junio al 13 de julio de 2.001, ambos inclusive, a los efectos determinados en el art. 42 del Re-

glamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO, SEGURIDAD CIUDADANA Y FUNCION PUBLICA.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 20 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE, SUPLEMENTOS DE CREDITO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de fecha 20 de julio, el informe de la Directora de Servicios Económicos de la misma fecha, el informe de Intervención de 23 de julio, así como el informe complementario de la Directora de Servicios Económicos de 23 de julio de 2.001, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación por mayoría de diecisiete votos a favor: catorce votos de los vocales del P.S.O.E. y tres de los vocales de I.U., y ocho abstenciones de los vocales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 20 del Presupuesto municipal vigente, suplementos de crédito, financiados con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos y mediante bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, 35 a 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y la Base nº 7 de las de Ejecución del Presupuesto para 2.001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	ALTAS DE CREDITO DE GASTOS	ALTAS DE CREDITO DE INGRESOS	ALTAS DE CREDITOS DE INGRESOS
Capítulo 2	118.220.603.- Ptas.		
Capítulo 3		2.000.000.- Ptas.	
Capítulo 4			116.220.603.- Ptas.
TOTALES	**118.220.603.- Ptas.**	**2.000.000.- Ptas.**	**116.220.603.- Ptas.**

SEGUNDO.- Exponer al público el presente expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, comenzando el cómputo del plazo de exposición al día siguiente de su publicación en el citado Boletín, surtiendo efecto definitivo en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de fecha 23 de julio, los informes de Interven-

ción de fechas 27 de junio y 23 de julio y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación por mayoría de diecisiete votos a favor: catorce votos de los vocales del P.S.O.E. y tres de los vocales de I.U., y ocho abstenciones de los vocales del P.P., se acuerda lo siguiente:

Aprobar el reconocimiento de las facturas relacionadas en el expediente, cuyo total asciende a DIECISIETE MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNA PESETAS (17.937.181.- Pts.) cuyo resumen por Partidas es el siguiente:

PARTIDA	**IMPORTE**
126 18 222.00	15.415.741.-
126 18 226.02	657.384.-
126 18 226.03	348.000.-
325 83 226.06	166.773.-
455 98 223.00	1.349.283.-
TOTAL	**17.937.181.- Pts.**

PROPOSICION CONJUNTA DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y URBANISMO SOBRE INICIO DE UN PROCESO DE REGULARIZACION POR MOTIVOS DE INTERES PUBLICO, EN LOS APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS CONSTRUIDOS EN REGIMEN DE CONCESION ADMINISTRATIVA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de fecha 25 de julio, el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de fecha 17 de julio, al que se acompaña relación de aparcamientos subterráneos en régimen de concesión administrativa en número de 31, el informe de Intervención de 25 de julio de 2.001, y demás documentación obrante en el expediente; interviene el Concejal del Partido Popular, Sr. González Pereira, señalando que nos encontramos ante un tema transcendental para los vecinos de Getafe y no podemos entender como en anteriores legislaturas no se ha resuelto, agradece al Concejal Delegado de Hacienda la incorporación de un punto cuarto en la proposición sobre la exigencia de responsabilidades a los concesionarios; como se puso de manifiesto en la Comisión Informativa es importante conocer en que aparcamientos se va a actuar en cada momento y por ello queremos estar presentes en la Comisión de seguimiento; indica que se nos ha aportado el listado solicitado en la Comisión Informativa, pero no obstante, necesitamos una relación de todos y cada uno de los propietarios, para analizar si están adquiridas por residentes en la zona; entendemos que debería incluirse en el estudio las deficiencias del propio aparcamiento del Ayuntamiento, solicitando a la constructora que lleve a cabo los arreglos pertinentes.

Interviene el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, agradeciendo al Partido Popular, la receptividad de la propuesta; señala que existen 31 aparcamientos de los que solo hay dos recepcionados y con licencia de funcionamiento; hasta la fecha el Ayuntamiento solo

ha intervenido en la cubiertas y ahora pretendemos llevar a cabo una intervención global; se trata de un trabajo arduo en la que cada parte tendrá que cumplir con sus responsabilidades y todo ello culminará en un traspaso de la concesión a los usuarios; en cuanto a la solicitud de adquirientes de las plazas señala que, habrá que estudiar si se puede o no suministrar la información al amparo de la Ley de Protección de Datos; finalmente señala que el aparcamiento del Ayuntamiento no forma parte de este debate, ya que no es una concesión administrativa.

Le contesta el Sr. González Pereira que no obstante, es un buen momento y por eso se advierte de las deficiencias del aparcamiento del Ayuntamiento.

El Concejal Delegado de Urbanismo manifiesta que toma en consideración la petición del Partido Popular y que se elaborará un informe técnico al respecto.

Sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar un proceso de regularización en los aparcamientos construidos en régimen de concesión administrativa, asumiendo en cada caso concreto la ejecución directa del servicio prestado con ellos, por motivos de interés público mediante la intervención en los supuestos que sea necesario, en las obras y proyectos así como en las instalaciones realizadas. Todo ello tras los informes que los Servicios Técnicos municipales vayan realizando, a fin de posibilitar las correspondientes recepciones de obra que estén pendientes y la concesión de las licencias de funcionamiento.

SEGUNDO.- Modificar el procedimiento establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas (Cláusula nº 23 reguladora del uso del estacionamiento), que rigieron las concesiones de tal manera que una vez acometidas todas las obras necesarias, se procederá a trasladar la titularidad de la concesión administrativa a las Comunidades de usuarios.

TERCERO.- Para permitir estas actuaciones, que se proceda a modificar el Prisma aprobado por el Pleno de 5 de abril de 2.001, mediante el cambio de denominación en la partida existente “infraestructuras locales: proyecto de acondicionamiento de plazas públicas y cubiertas de aparcamientos”, de tal manera que permita una actuación más completa en las obras acometidas en los aparcamientos, así como en la urbanización realizada sobre ellos.

CUARTO.- Exigir las responsabilidades que procedan a los contratistas adjudicatarios de las concesiones administrativas derivadas del incumplimiento de los contratos y de acuerdo con las actuaciones que haya que acometer en cada uno de los aparcamientos y ello a tenor de los informes técnicos que se vayan emitiendo en cada caso.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE OFRECIMIENTO DE CESION DE 3.000 M2 EN EL SECTOR III DE GETAFE, A LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA

COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA CONSTRUCCION DEL "CENTRO DE LA POESIA".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de fecha 23 de julio, el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de la misma fecha, y demás documentación obrante en el expediente, sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Ofrecer a la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid 3.000 m2 de suelo ubicados en el Sector III de Getafe junto al edificio del conservatorio cedido igualmente a la Comunidad, con destino a la construcción de un "Centro de la Poesía".

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la C.A.M. para su conocimiento y aceptación. Tras la aceptación del ofrecimiento y una vez que el planeamiento permita la segregación que habrá de realizarse sobre la parcela matriz, así como se haya producido el cambio de calificación del uso que permita el destino, se procederá a la cesión gratuita de la misma.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE FUNCION PUBLICA, SOBRE MODIFICACION DEL CONTRATO DE CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA GESTION Y EXPLOTACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE "NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD" Y CONSTRUCCION Y GESTION DE TANATORIO Y HORNO CREMATORIO DE GETAFE, POR EL CAMBIO DE PARCELA PARA LA CONSTRUCCION DEL TANATORIO MUNICIPAL DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de 26 de julio de 2.001, la proposición de fecha 24 de julio, el informe de la Jefa de Sección de Contratación, el informe del Jefe de Servicios Técnicos, ambos de 24 de julio de 2.001, el escrito de Don Carlos Montero Santamaría, en representación de Servicios Funerarios Montero, S.A., presentado en el Registro del Ayuntamiento con fecha 20 de julio de 2.001, Núm. 37.781, al que acompaña escritura de compraventa de 20 de julio de 2.001, el escrito de 24 de julio de 2.001 de la Base Aérea de Getafe, y demás antecedentes y documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación por mayoría de veintidós votos a favor; catorce votos de los vocales del P.S.O.E. y ocho votos de los vocales del P.P., y tres abstenciones de los vocales de I.U., se acuerda lo siguiente:

Modificar el contrato de concesión administrativa suscrito el 23 de marzo de 2.001 con SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO, S.A., para llevar a cabo la gestión y explotación del Cementerio Municipal de "Nuestra Señora de la Soledad" y construcción y gestión de Tanatorio y Horno Crematorio de Getafe, en el sentido de que la parcela ofertada para construir el Tanatorio municipal: Parcela 30 del Polígono 27, de 13.000 m2 se sustituya por la: Parcela 11 del Polígono 26, de 12.000 m2, debiendo formalizarse la modificación en documento administrativo sin que sea necesario reajustar la ga-

rantía definitiva al no suponer la modificación propuesta variación en el precio del contrato.

PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL P.S.O.E., P.P. E I.U., SOLICITANDO A LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN MADRID, MAYOR NUMERO DE EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de fecha 23 de julio, sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Solicitar a la Delegación del Gobierno en Madrid que de las nuevas incorporaciones de Agentes en prácticas se destine un número importante a Getafe, para que como mínimo se llegue a las ratios recomendadas por la Unión Europea de un policía por cada mil habitantes, lo que sin duda reforzará la buena labor que actualmente se desempeña y se podrán afrontar con éxito los nuevos problemas que la sociedad genera.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE FUNCION PUBLICA, SOBRE APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE LA PLANTILLA Y MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de fecha 24 de julio de 2.001, el informe del Jefe del Servicio de Personal de la misma fecha, el informe de la Coordinadora de la Delegación de Educación e Infancia de 23 de julio de 2.001, el informe de Intervención de fecha 25 de julio de 2.001, en el que entre otras cosas se señala: "(...) Que se acompaña a este respecto certificaciones de Retención de Crédito nºs 201007155, 201007157 y 201007159, con cargo a las partidas presupuestarias nºs 2001/421.53.130.00, denominada "Retribuciones Personal Laboral. E.I. MAFALDA", 2001/421.54.13000, denominada "Retribuciones Personal Laboral. E.I. EL PRADO" y 2001/421.55.13000, denominada "Retribuciones Personal Laboral. E.I. CASA DE LOS NIÑOS", para hacer frente a los gastos de 323.762.- Ptas., por cada una de las plazas que se proponen. (...)", y demás documentación obrante en el expediente, sometido el asunto a votación por unanimidad, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2.000 para el ejercicio de 2.001 y cuya vigencia tiene efectos del día 3 de febrero de 2.001, y modificada en las sesiones celebradas los días 5 de abril y 5 de julio de 2.001, afectando al personal laboral, según se indica a continuación:

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

- En la Hoja 4, E) Personal laboral Plazas vacantes, crear tres plazas de T.M. Maestras/os Escuelas Infantiles, por lo que el número de plazas vacantes se eleva a 7.

En consecuencia, en la Hoja 5 el Resumen total de Personal en la Plantilla queda establecido de la siguiente forma:

- Num Total de FUNCIONARIOS DE CARRERA	451
- Num Total de PERSONAL LABORAL	572
- Num Total de PERSONAL LABORAL TEMPORAL.....	15
- Num Total de PERSONAL EVENTUAL	24
TOTAL	1.065

SEGUNDO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2.000, para el ejercicio de 2.001, y modificada en las sesiones celebradas los días 5 de abril y 5 de julio de 2.001, y que afecta al Personal laboral, según se indica a continuación:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO-PERSONAL LABORAL.

En la función 421, Escuelas Infantiles, Programa (53) E.I. Mafalda, se crea una plaza de T.M. Maestras/os Escuelas Infantiles, con número de puesto 421-53-257-10, y con las siguientes retribuciones:

- Sueldo ..... 3.885.140.- ptas/brutas/año.

En la Función 421, Escuelas Infantiles, Programa (54) Prado Acedinos, se crea una plaza de T.M. Maestras/os Escuelas Infantiles, con número de puesto 421-54-257-10 y con las siguientes retribuciones:

- Sueldo ..... 3.885.140.- ptas/brutas/año.

En la Función 421, Escuelas Infantiles, Programa (55) Casa Niños, se crea una plaza de T.M. Maestras/os Escuelas Infantiles, con número de puesto 421-55-257-11 y con las siguientes retribuciones:

- Sueldo ..... 3.885.140.- ptas/brutas/año.

TERCERO.- Exponer al público la presente modificación de Plantilla de Personal, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que aparezca el anuncio indicado en el citado Boletín, surtiendo efectos definitivos en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

CUARTO.- Remitir copia de la Plantilla modificada a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid, llevando a efecto las publicaciones reglamentarias.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE INCLUSION EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE LA PARCELA D-4 DEL PLAN PARCIAL P.P.-3 DEL P.A.U. ARROYO CULEBRO DE GETAFE Y SU POSTERIOR CESION GRATUITA A LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de fecha 25 de julio de 2.001, el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de la misma fecha, el informe de Secretaría General de 24 de julio de 2.001, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Incluir en el Inventario General de Bienes, como bien de carácter patrimonial, la parcela de uso dotacional dentro del Plan Parcial PP3 del PAU Arroyo Culebro denominada D-4 con una superficie de 16.910 m2.

SEGUNDO.- Ceder gratuitamente por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, a la Consejería de Servicios Sociales de la C.A.M. la parcela de 16.910 m2 con uso dotacional del Plan Parcial PP3 del PAU Arroyo Culebro.

TERCERO.- La finalidad para la que se otorga la cesión gratuita es la construcción y gestión de una Residencia para la Tercera Edad. Esta finalidad deberá cumplirse en el plazo máximo de 5 años, transcurridos los cuales sin haberse realizado la actividad o en caso de cambio de destino de la instalación, revertirá el terreno con todas sus pertenencias y accesiones.

CUARTO.- Someter el presente acuerdo a exposición pública, mediante anuncio en el B.O.C.A.M. por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones; comenzando el cómputo del plazo es exposición del público al día siguiente de su publicación en el citado Boletín. De no producirse reclamaciones, se considerará definitivo el acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente expediente a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local de la C.A.M. a efectos de control de legalidad.

SEXTO.- La cesión será formalizada en Escritura Pública, una vez transcurrido el período de información pública.

SEPTIMO.- Los gastos de formalización de la cesión gratuita, tales como Escritura Pública e inscripción registral, así como los impuestos que se deriven, serán de cuenta de la Consejería de Servicios Sociales.

OCTAVO.- Incorporar la parcela aludida en el Epígrafe 8 del Inventario "Municipal de Bienes y Derechos Revertibles".

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE AMPLIACION DE CAPITAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE LA APORTACION DE LA PARCELA NUMERO 2 DEL POLIGONO INDUSTRIAL "LAS MEZQUITAS" SUBZONA EL LOMO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de 26 de julio de 2.001, la proposición de

referencia de fecha 19 de julio, el informe de Intervención de 23 de julio, los informes de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de fechas 18 y 25 de julio de 2.001, el informe del Director-Gerente de Lyma, S.A.M. sin fecha, los informes del Asesor Jurídico de Lyma, S.A.M., de fecha, uno de ellos, 25 de julio de 2.001, el certificado de la Secretaria General de la inscripción en el Inventario General de Bienes de la parcela de referencia y demás documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación por mayoría de diecisiete votos a favor: catorce votos de los vocales del P.S.O.E. y tres votos de los vocales de I.U., y ocho votos en contra de los vocales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la aportación a la Empresa Municipal de Limpieza y Medio Ambiente de la Parcela número 2 del Polígono Industrial “Las Mezquitas” Subzona “El Lomo” de Getafe para la ampliación del capital social de esta Sociedad Municipal con la finalidad de conseguir una estructura financiera a largo plazo que otorgue mayor garantía a terceros así como disminuir el riesgo financiero. La ampliación se hace por un valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS (202.219.561.- Ptas.)

SEGUNDO.- Este acuerdo deberá formalizarse en Escritura Pública y tramitarse por la Sociedad Municipal conforme a la Ley de Sociedades Anónimas, debiendo ser aprobado su contenido íntegro por la Junta General de esta Sociedad, así como proceder a la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales referente al Capital Social.

TERCERO.- Dar de baja en el Inventario General de Bienes la parcela de referencia.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 21 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE, CREDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública de 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de fecha 25 de julio de 2.001, los informes suscritos por la Directora de Servicios Económicos de fechas 25 y 26 de julio, el informe de Intervención de 25 de julio, y demás documentación obrante en el expediente, sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 21 del Presupuesto municipal vigente, crédito extraordinario, financiado con baja de crédito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, 35 a 39 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y la Base nº 7 de las de Ejecución del Presupuesto para 2.001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	
	ALTAS DE CREDITO	BAJAS DE CREDITO
Capitulo 6	12.342.623.- Ptas.	12.342.623.- Ptas.
TOTAL:	**12.342.623.- Ptas.**	**12.342.623.- Ptas.**

SEGUNDO.- Exponer al público el presente expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, comenzando el cómputo del plazo de exposición al día siguiente de su publicación en el citado Boletín, surtiendo efecto definitivo en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, DESARROLLO INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE.

RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE GOBIERNO EN SESION CELEBRADA EL 19 DE JULIO, SOBRE EMISION DE INFORME EN EL TRAMITE DE INFORMACION PUBLICA, ANTE LA APROBACION INICIAL DE LA DECIMOCUARTA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETAFE, RELATIVA A LA CREACION DEL P.A.U.- 4 "LA CARPETANIA", EFECTUADA POR LA COMISION DE URBANISMO DE MADRD.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente de 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de fecha 16 de julio, el informe del Adjunto Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la misma fecha, el escrito de la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, presentado en el Registro General del Ayuntamiento el 3 de julio de 2.001, Núm 34.912, en el que se comunica el acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el 1 de junio de 2.001, la certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno celebrada el 19 de julio, y demás documentación obrante en el expediente, sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno celebrada el 19 de julio de 2.001, por el que se acordó remitir el informe suscrito por el Adjunto Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 16 de julio de 2.001, dentro del trámite de información pública, con el siguiente contenido: "La modificación del Plan General que se propone para la creación de un nuevo sector industrial denominado PAU-4 "La Carpetania" debe de recoger, en el apartado de instrucciones para la ordenación del área, que el Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial que desarrollen dicho sector propondrá con la suficiente sección de calzada y de penetración, bajo la traza del AVE, la conexión entre el PAU-4 "La Carpetania" y la prolongación del viario que parte del Plan Parcial PP-1 "Arroyo Culebro" y que penetrando en el Sector "El Juncal" desemboca en el ámbito de "La Carpetania", creando el viario que estructura los suelos industriales entre el Arroyo Culebro (PP-1) y San marcos y que, posteriormente, se prolonga por el polígono de Los Angeles."

DAR CUENTA DE LA ORDEN DE 18 DE JUNIO DE 2.001, DEL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SOBRE LA APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DECIMOQUINTA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETAFE, EN EL AMBITO 2 DEL SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO U.N.P.-2 "EL BERCIAL-UNIVERSIDAD".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente de 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de fecha 2 de julio, el escrito de la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, presentado en el Registro General del Ayuntamiento el 28 de junio de 2.001, Núm 34.183, en el que se comunica el acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el 1 de junio de 2.001, y por el que se adoptó Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de fecha 18 de junio, y demás documentación obrante en el expediente, los señores asistentes quedan enterados de la aprobación definitiva de la modificación puntual decimoquinta del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, en el ámbito 2 del suelo urbanizable no programado U.N.P.-2 "El Bercial-Universidad"

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO E INDUSTRIA, SOBRE RATIFICACION DE DOCUMENTOS SUSCRITOS CON PROPIETARIOS DE TERRENOS INCLUIDOS EN EL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO, SECTOR UP-B "LOS OLIVOS – AMPLIACION" (MODIFICACION PUNTUAL Nº 10 DEL P.G.O.U. DE GETAFE).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente de 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de fecha 18 de julio, el informe suscrito por la Directora del Area Jurídica y Recursos Humanos, y el Director del Area Suelo de Getafe Iniciativas, S.A. Municipal, de 13 de julio de 2.001, y demás documentación obrante en el expediente, sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Ratificar los documentos de acuerdo para la adquisición de terrenos incluidos en el Sector de Suelo Urbanizable Programado Sector UP-B "Los Olivos – Ampliación" (10ª Modificación Puntual del P.G.O.U. de Getafe), y cuyo Plan Parcial ha sido ya aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de enero de 2001, con los propietarios que a continuación se relacionan, con especificación de las superficies afectadas, identificación catastral de la finca, parcelas que le son adjudicadas, y su edificabilidad y que se detallarán en el Plan Parcial y Proyecto de Parcelación de este nuevo Sector de suelo industrial Sector UP-B "Los Olivos-Ampliación".

PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE AFECTADA	COMPENSACION EN M² IND.	PARCELAS INDUSTRIALES QUE SE ADJUDICAN	DIFERENCIA DE M² A SATISFACER POR PROPIET. DIFERENCIA DE ADJUDICAC.
José Antonio Butragueño Cervera y esposa	7	39	13.430 m² (totalidad finca registral)	2.652,43 m²	A1 – 67 Sup. 910,90 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 68	80,27 m² a pagar por el propietario

					Sup. 910,90 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 69 Sup. 910,90 m² Edif. 0,80 m²/m²	
Fermina Mª de los Angeles Butragueño Deleyto	8	79	1.712 m² (1/3 indiviso de la totalidad de la finca registral que es de 5.136 m²)	338,12 m²	A1 – 22 Sup. 525 m² Edif. 0,80 m²/m²	186,88 m² a pagar por el propietario
Paloma Butragueño Deleyto	8	79	1.712 m² (1/3 indiviso de la totalidad de la finca registral que es de 5.136 m²)	338,12 m²	A1 – 23 Sup. 525 m² Edif. 0,80 m²/m²	186,88 m² a pagar por el propietario
Rosalía Butragueño Deleyto	8	79	1.712 m² (1/3 indiviso de la totalidad de la finca registral que es de 5.136 m²)	338,12 m²	A1 – 24 Sup. 525 m² Edif. 0,80 m²/m²	186,88 m² a pagar por el propietario
Angeles Butragueño Cervera	8	82	10.271 m² (totalidad finca registral)	2.028,52 m²	A1 – 103 Sup. 515,18 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 104 Sup. 515,18 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 105 Sup. 515,18 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 106 Sup. 515,18 m² Edif. 0,80 m²/m²	32,20 m² a pagar por el propietario
Santos Angel Cervera Bermejo	8 8	38 65	27.234 m² (totalidad finca registral) 7.875,74 m²	6.934,17 m²	A2 – 17 Sup. 2.719,10 m² Edif. 0,60 m²/m² A1 – 66 Sup. 1.743,45 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 65 Sup. 1.286,84 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 64 Sup. 910,90 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 37 Sup. 525 m² Edif. 0,80 m²/m²	251,12 m² a pagar por el propietario
Construcciones YUNTA, S.A.	8 8 8	81 40 (parte) 40 (parte)	9.416 m² (totalidad finca registral) 17.894,70 m² (totalidad finca registral) 1/6 parte indivisa de la finca 1903 con una superficie de 327 m² 17.894,75 m² (totalidad finca registral)	9.057,24 m²	A2 – 2 Sup. 2.502,67 m² Edif. 0,60 m²/m² A2 – 3 Sup. 3.000,66 m² Edif. 0,60 m²/m² A1 – 54 Sup. 1.396,26 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 55 Sup. 910,90 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 95 Sup. 515 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 96 Sup. 515 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 97 Sup. 515 m² Edif. 0,80m²/m²	298,25 m² a pagar por el propietario
Josefa Merino Martín y esposo y José Antonio Martín Merino y esposa	32	128	9.641,47 m² (superficie afectada)	1.904,19 m²	A1 – 19 Sup. 525 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 20 Sup. 525 m² Edif. 0,80 m²/m²	195,81 m² a pagar por el propietario

					A1 – 50 Sup. 525 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 51 Sup. 525 m² Edif. 0,80 m²/m²	
Basilia Deleito Deleito	8	84	9.801 m² (totalidad finca registral)	1.935,69 m²	A1 – 76 Sup. 1.396,26 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 75 Sup. 910,90 m² Edif. 0,80 m²/m²	371,47 m² a pagar por el propietario
CIVIPARTES ESPAÑA, S.L.	7	45	928 m² (totalidad finca registral)	194 m²	A1 – 21 Sup. 525 m² Edif. 0,80 m²/m²	331 m² a pagar por el propietario
María Fernández Muñoz	7	42	8.560 m² (totalidad finca registral)	1.690,60 m²	A1 – 93 Sup. 1.113,28 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 84 Sup. 618,21 m² Edif. 0,80 m²/m²	40,89 m² a pagar por el propietario
Juan de Dios Pérez Peláez y esposa	8	80	2.568 m² (1/2 indivisa de la totalidad finca registral que es de 5.136 m²)	507,18 m²	A1 – 94 Sup. 515,18 m² Edif. 0,80 m²/m²	8 m² a pagar por el propietario
Angeles y Pilar Benavente Butragueño	8	37	6.848 m² (totalidad finca registral)	1.352,48 m²	A1 – 39 Sup. 525 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 40 Sup. 525 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 41 Sup. 525 m² Edif. 0,80 m²/m²	222,52 m² a pagar por el propietario
Andrés y Enrique Vergara Martín	32	71	14.500 m² (totalidad finca registral)	2.863,75 m²	A1 – 78 Sup. 960,57 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 79 Sup. 515,18 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 80 Sup. 515,18 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 107 Sup. 1.101,95 m² Edif. 0,80 m²/m²	229,13 m² a pagar por el propietario
Pilar Vergara Butragueño	32	78 130	35.319,13 m²	6.975,52 m²	A1 – 52 Sup. 894,04 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 81 Sup. 515,18 m² Edif. 0,80 m²/m² A2 – 116 Sup. 2.852,53m² Edif. 0,60 m²/m² A2 – 117 Sup. 2.791,28 m² Edif. 0,60 m²/m²	77,5m² a pagar por el propietario
Gabino Sarmiento Quintanilla	8	39	2.668 m² (totalidad finca registral)	526,93 m²	A1 – 38 Sup. 525 m² Edif. 0,80 m²/m²	1,93 m² a pagar por el Ayuntamiento
Carmen de Francisco Vergara	8	87	8.560 m² (totalidad finca registral)	1.690,60 m²	A1 – 34 Sup. 525 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 35 Sup. 1.177,38 m² Edif. 0,80 m²/m²	11,78 m² a pagar por el propietario
Ricardo López Cruz	32	75	4.500 m² (totalidad finca registral)	888,75 m²	A1 – 61 Sup. 910,90 m² Edif. 0,80 m²/m²	22,15 m² a pagar por el propietario
SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION ETRAMBUS,	8	61	9.400 m² (43,751% indiviso de la totalidad finca	4.000 m²	A1 – 123 Sup. 4.000 m² Edif. 0,309m²/m²	

S.A.			registral que es de 21.485 m²)			
Antonio Mera Martín y esposa	32	14	5.991,50 m² (totalidad finca registral)	1.183,32 m²	A1 – 44 Sup. 630 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 45 Sup. 525 m² Edif. 0,80 m²/m²	28,32 m² a pagar por el Ayuntamiento
PRODUCTOS SINTETICOS INTECNIA, S.A. Y AUTONOMA DE SELLADOS, S.L.	32	127	10.604,97 m²	2.094,48 m²	A1 – 46 Sup. 525 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 47 Sup. 525 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 48 Sup. 525 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 49 Sup. 525 m² Edif. 0,80 m²/m²	5,52 m² a pagar por el propietario
Dolores Fernández Cervera	32	129	7.157,50 m² (1/2 indivisa de la totalidad afectada finca registral cuya superficie total afectada es 14.315 m²)	1.413,60 m²	A1 – 91 Sup. 802,67 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 92 Sup. 515,18 m² Edif. 0,80 m²/m²	95,75 m² a pagar por el Ayuntamiento
Félix Cervera Cifuentes	32	129	7.157,50 m² (1/2 indivisa de la totalidad afectada de la finca registral cuya superficie total afectada es 14.315 m²)	1.413,60 m²	A1 – 70 Sup. 910,90 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 25 Sup. 525 m² Edif. 0,80 m²/m²	22,30 m² a pagar por el propietario
Mª Angeles y Mª Victoria Cifuentes Serrano Angeles Serrano Benavente	8 7 32	35 44 74	8.213,61 m² (¼ indivisa de la totalidad afectada de la finca registral cuya superficie es 32.854,43 m²) 1.937,50 m² (¼ indivisa de la totalidad afectada de la finca registral cuya superficie es 7.750 m²)	2.004,84 m²	A1 – 85 Sup. 618,21 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 86 Sup. 515,18 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 87 Sup. 515,18 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 88 Sup. 515,18 m² Edif. 0,80 m²/m²	158,91 m² a pagar por el propietario
Angel Cifuentes Martín	8 7 32	35 44 74	8.213,61 m² (¼ indivisa de la totalidad afectada de la finca registral cuya superficie es 32.854,43 m²) 1.937,50 m² (¼ indivisa de la totalidad afectada de la finca registral cuya superficie es 7.750 m²)	2.004,84 m²	A1 – 58 Sup. 910,90 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 72 Sup. 910,90 m² Edif. 0,80 m²/m²	183,04 m² a pagar por el Ayuntamiento
Justina Pilar Cifuentes Martín	8 7	35 44	8.213,61 m² (¼ indivisa de la totalidad afectada de la finca	2.004,84 m²	A1 – 82 Sup. 515,18 m²	55,88 m² a pagar por el propietario

	32	74	registral cuya superficie es 32.854,43 m²) 1.937,50 m² (¼ indivisa de la totalidad afectada de la finca registral cuya superficie es 7.750 m²)		Edif. 0,80 m²/m² A1 – 83 Sup. 515,18 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 101 Sup. 515,18 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 102 Sup. 515,18 m² Edif.0,80 m²/m²	
Mª de los Angeles Cifuentes Martín	8 7 32	35 44 74	8.213,61 m² (¼ indivisa de la totalidad afectada de la finca registral cuya superficie es 32.854,43 m²) 1.937,50 m² (¼ indivisa de la totalidad afectada de la finca registral cuya superficie es 7.750 m²)	2.004,84 m²	A1 – 62 Sup. 910,90 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 63 Sup. 910,90 m² Edif. 0,80 m²/m²	183,04m² a pagar por el Ayuntamiento
Carlos Ocaña de Francisco y esposa	8	85 moderno 85 moderno	6.874,50 m² (totalidad finca registral) 6.847,50 m² (totalidad finca registral)	2.704,76 m²	A1 – 56 Sup. 910,90 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 73 Sup. 910,90 m² Edif. 0,80 m²/m² A1 – 74 Sup. 910,90 m² Edif. 0,80 m²/m²	27,94 m² a pagar por el propietario

SEGUNDO: Aprobar la segregación de las superficies afectadas anteriormente descritas, en relación a las siguientes parcelas: Parcela 128 del Polígono 32; Parcela 65 del Polígono 8; Parcela 127 del Polígono 32; Parcela 129 del Polígono 32; Parcelas 78 y 130 del Polígono 32.

TERCERO: Los acuerdos definitivos de transmisión de las superficies relacionadas anteriormente, se realizarán bien por escritura pública o documento administrativo suficiente.

CUARTO: La valoración de los terrenos que se transmiten al Ayuntamiento de Getafe, así como el de las parcelas industriales que se adjudican, y los metros por diferencias en las adjudicaciones a satisfacer por cada propietario, o por el Ayuntamiento serán objeto de valoración posterior conjunta para todos los documentos que se suscriban y que previo informe de Intervención, serán sometidos a aprobación del órgano municipal competente.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO E INDUSTRIA, SOBRE CONSTITUCION Y APROBACION DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL AREA TECNOLOGICA DEL SUR, ENTRE EL INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente de 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de fecha 20 de julio, el informe técnico suscrito por el Gerente de Getafe Iniciativas, S.A. Municipal, de fecha 19 de julio, los Estatutos del Consorcio entre el Instituto Madrileño de Desarrollo y el Ayuntamiento de Getafe, para el desarrollo del "Area Tecnológica del Sur" que constan de 31 artículos, y el informe de Secretaria General de fecha 25 de julio de 2.001 y demás documentación obrante en el expediente, interviene el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Comercio e Industria, señalando que puesto en contacto con los Grupos Políticos del Ayuntamiento, los miembros que formaran parte de este Consorcio son: D. Gregorio Gordo por I.U., D. Carlos González, por el P.P., y el mismo por el P.S.O.E.

Sometido el asunto a votación por unanimidad que contiene la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la constitución del Consorcio entre el Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE), en representación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe para el desarrollo del Area Tecnológica del Sur.

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos de dicho Consorcio que constan de 31 artículos desarrollados en los siguientes Títulos:

- Título I.- Denominación, régimen, domicilio y duración.
- Título II.- Fines del Consorcio.
- Título III.- Régimen orgánico, régimen funcional.
- Título IV.- Régimen del Consorcio.
- Título V.- Régimen Jurídico del Consorcio.
- Título VI.- Modificación de Estatutos, Reglamentos, liquidación y disolución.

TERCERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Getafe en este Consorcio a:

- D. David Castro Valero, por el P.S.O.E.
- D. Carlos González Pereira, por el P.P.
- D. Gregorio Gordo Pradel, por I.U.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria al efecto.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, SOBRE EMISION DE INFORMES EN EL TRAMITE DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL A LA MEMORIA-RESUMEN DEL PROYECTO DENOMINADO "VARIANTE M-301 A SU PASO POR PERALES DEL RIO (GETAFE)" ELABORADA POR LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente de 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de fecha 18 de julio, el informe de la Jefa de Sección del Departamento de Medio Ambiente de 16 de julio, la nota del

Jefe de Servicios Técnicos de 12 de julio, el escrito del Jefe del Servicio de Evaluación Ambiental, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, presentado en el Registro General del Ayuntamiento el 5 de julio de 2.001, Núm 35.216, al que acompaña la Memoria-resumen del proyecto; sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Remitir a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, así como al Departamento de Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento, los informes emitidos por el Departamento de Medio Ambiente y de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Getafe, de fechas 16 y 12 de julio de 2.001, respectivamente, en el tramite de evaluación de impacto ambiental a la Memoria-resumen del proyecto denominado "Variante M-301 a su paso por Perales del Río (Getafe), elaborada por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad de Madrid.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SOBRE APROBACION INICIAL DE LA REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente de 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de 26 de julio, el informe suscrito por la Jefa de Sección de Gestión Urbanística, el Adjunto Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y el Jefe de los Servicios Municipales, conformado por la Secretaria General al amparo de lo preceptuado en el articulo 3.b) del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, y demás documentación obrante en el expediente; interviene el Concejal del Partido Popular, Sr. Martín Morales, felicitando públicamente a los técnicos redactores por su trabajo riguroso y preciso, pero el Plan no solo tiene contenido técnico sino también político; la memoria es demagógica y se le quiere hacer perder su carácter generalista predicándose de un partido político concreto, cuando se trata de un proyecto superior a una legislatura, el Plan General que tiene que agrupar, lo que hace es desmembrar y produce desequilibrios territoriales y sociales, sí se ejecuta en su totalidad podría convertir a Getafe en una ratonera; parte de la deficiencia de base, de aprobarse dos días después de una nueva ley del suelo sin que se sepa como le va a afectar la aprobación de la ley; supone una gran torpeza política traer este documento vertebrador de la ciudad el 30 de julio, supone un grado importante de oscurantismo que se aprueba a la sombra, esto va a quedar para los anales de la historia, como solución amplían Vds. el plazo de exposición pública de un mes a dos meses.

En este momento y con permiso de la Presidencia se incorpora a la sesión D. Oscar López Jiménez, del P.P.

Continua el Sr. Martín Morales, indicando que el Plan contiene errores de gran transcendencia, como omitir las hectáreas de la Base Aérea, pero lo que se esta realmente omitiendo es el Cerro de los Angeles, sirva esto como primera alegación verbal; vamos a conseguir una ciudad carente de

los servicios básicos, manifiesta que su Grupo se va a abstener.

Interviene el Concejal Delegado de Empresas Públicas, señalando que en tan poco espacio de tiempo no se puede decir lo mismo y su contrario; la Comunidad de Madrid, presentó su primer borrador de la Ley del Suelo en febrero de este año, fue objeto de modificación en abril y se aprobó definitivamente en julio. La consulta con los agentes sociales ha sido cero. En el Plan General que se trae a aprobación, no hay ningún articulo que pueda referenciarse como contradictorio de la nueva Ley del Suelo; el Plan General prevé un crecimiento urbano con un 80% de viviendas protegidas y con un sistema de actuación por expropiación; entendemos que éste desequilibre a quienes defiende el Partido Popular; apostamos por que Getafe sea una ciudad industrial y tecnologicamente avanzada y en Getafe los agentes sociales, sindicatos, etc..., van a participar en el Plan.

El Concejal Delegado de Urbanismo, señalando que de la intervención del Sr. Martín se queda únicamente con dos cuestiones, una la felicitación a los Servicios Técnicos, otra la abstención. La nueva Ley estatal ha permitido que todo el suelo sea urbanizable; en nuestro Plan General las Lagunas de Perales y el Cerro de los Angeles, se configuran como espacio especialmente protegido; recientemente, una sentencia del Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucionales dos artículos de la Ley de 1.998; no podemos pararnos a la espera de los cambios legislativos; el 10 de julio del año pasado, se aprobó el avance del Plan General, sometiéndose al trámite de información pública; ha sido un año de trabajo intenso en el que ha habido muchas sugerencias durante casi diez meses de las que más del 95% se han incluido en esta aprobación inicial. Además de las publicaciones legales, queremos que se publique en el Boletín Oficial del Estado, en septiembre se dará una amplia difusión; felicita a los Técnicos municipales por el trabajo efectuado que plasma la voluntad política de un gobierno municipal de izquierdas; hemos diseñado una ciudad equilibrada y sostenible con mayor calidad medioambiental y excelentes comunicaciones, se han calificado nueve millones de metros de suelo industrial que darán un techo máximo de cincuenta mil nuevos empleos, apostamos por una vivienda calidad y a precio asequible y por ello hemos optado por el sistema de expropiación. El 80% de la vivienda es protegida, el techo máximo poblacional dentro de nueve años está previsto en 213.000 habitantes, pero pensamos que en cifras reales llegaremos a 185.000 habitantes; contemplamos un Plan ambicioso en infraestructuras potenciando la conexión Este-Oeste; vinculamos Perales del Río al núcleo central de Getafe, pretendemos unir el Sector III con el centro mediante el soterramiento y desviación de la Carretera de Toledo, en políticas medioambientales, hay una apuesta de 30 millones de metros cuadrados de zonas especialmente protegidas, todos los nuevos barrios tendrán parques, así sí la Ley marca un estándar de 5 metros cuadrados por habitante, no situamos en 32,39 metros cuadrados por habitante; planteamos inversiones en depuración de las aguas; en materia industrial se contempla un área importante de desarrollo en el Arroyo Culebro, con la creación del Palacio de Exposiciones y Congresos.

Interviene el Concejal del Partido Popular Sr. Martín Morales, indicando que el Partido Popular en la Comunidad Autónoma de Madrid, llamó a todos los sindicatos y todas las alegaciones de Izquierda Unida se admitieron, hasta el punto de que dicho Grupo iba a votar a favor; Vd. Sr. Gordo presume de la simbiosis P.S.O.E e I.U., pero realmente, el P.S.O.E. les está fagocitando; Vd. lo que defiende no es la expropiación, sino la confiscación.; el Plan General que se trae a aprobación no ha plasmado objetivos y voluntades políticas; Vds. dicen que durante este tiempo han recibido todo tipo de sugerencias, pero han adoptado solo las de algunos; la ampliación del plazo legal de exposición publica, se la hemos pedido nosotros, Vds. no cumplieron el Plan General anterior, que fue objeto de 16 modificaciones puntuales, Vds. utilizan formulas "ad hoc" para sus fines; no se van a crear 50.000 puestos de trabajo, sino que si el Plan se ejecuta se destruirán 4.532 empleos; se pasa de 62.000 viviendas en el Plan anterior a 70.000 viviendas en el actual; el de 1.995 no se ha cumplido así que entendemos que este tampoco se cumplirá; Vds. hacen densidades como la de Kelvinator: 103 viviendas por hectárea, que es un auténtico barrio chino; en un documento de su partido político, se señala que la calidad de vida se consigue con de 20 a 25 viviendas por hectárea, así como que cada vivienda debe tener 130 m2 por persona, lo que daría partiendo de tres personas por vivienda, viviendas de 390 m2, ¿dónde están esas viviendas?. Este Plan supera los limites naturales de la calidad de vida, no tiene estudios de movilidad, omiten el Metrosur, incumple los parámetros de la Ley del Suelo.

Con permiso de la Presidencia, se ausenta de la sesión Dª. Mª Carmen Plata Esteban, del P.P.

Contesta el Concejal Delegado de Empresas Públicas, señalando que los informes del Consejo Económico Social a la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, fueron demoledores; Izquierda Unida lo que planteó fue un proyecto de Ley alternativo y es cierto que ha habido importantes incorporaciones a la Ley por las enmiendas de Izquierda Unida. El 75% de los habitantes de la Comunidad de Madrid, no puede acceder a una vivienda, la utilización del sistema de compensación en el Bercial, ha dado lugar a un coste de 15.000.- ptas m2, por eso planteamos la expropiación; es la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, la que ha establecido como excepción, dotándola de multitud de requisitos, la declaración de zona especialmente protegida.

El Concejal Delegado de Urbanismo, le contesta al Sr. Martín que cuanto más habla, o es más ignorante o tiene más cara, es un demagogo profesional que miente descaradamente; la densidad media por vivienda en Getafe, se sitúa en 47 vivienda por hectárea; hemos recibido muchas sugerencias de las que hemos incorporado el 90%; de Vds. no hemos recibido ninguna, bien porque no saben o porque no trabajan; nuestro Plan es un Plan moderado en el crecimiento residencial, hay crecimientos mucho más desmesurados; Madrid, ha colocado en la frontera con Perales de Río en la zona Valdecerros, 42.000 viviendas, Alcorcón ha calificado todo como urbanizable programado sin dejar un solo m2 libre, y en la subsana-

ción de errores reciente ha colado 22.000 viviendas; en Boadilla del Monte en la aprobación del Plan General, se han incluido 5.000 nuevas viviendas, siguiendo esa ratio nosotros tendríamos que incluir más de 35.000 viviendas.

La Presidencia manifiesta que hay que ser coherente, el Gobierno está haciendo el Plan Hidrográfico aunque todavía no se ha promulgado la nueva Ley de Aguas; con Vd. Sr. Martín tengo la sensación de que nos odia, en este Pleno ha dicho once veces que mentimos, ¿porqué no defiende Vd. en Boadilla del Monte lo mismo que aquí?; Vd. no se ha leído el Plan y no la ha rebatido políticamente; el Sector III, tiene una densidad de 20 viviendas por hectárea; Vd. solo interviene para escucharse; Vd. es un cargo público que representa a un partido que gobierna en la Administración Central y en la Comunidad Autónoma de Madrid, por lo que debería ser mas respetuoso; el Plan General se ha explicado por los barrios y posteriormente van a hacer videos, encuestas, etc...; en Getafe en 20 años solo se han hecho dos barrios por compensación el Sector III y el Bercial; contamos con el mejor plan de movilidad de la zona Sur y tenemos el mayor numero de estaciones de metro, tenemos el mayor índice de metros de suelo protegido por habitante y la densidad más baja de viviendas en municipios de mas de 20.000 habitantes.

Sometido el asunto a votación por mayoría de diecisiete votos a favor, catorce votos de los vocales del P.S.O.E. y tres votos de los vocales de I.U., y ocho abstenciones de los vocales del P.P., que contiene la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación Urbana de Getafe, que se redacta como revisión del vigente Plan General.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente por el plazo de DOS MESES, mediante la publicación de anuncios en el B.O.C.M., B.O.E, periódico de amplia difusión y Tablón de Anuncios municipal, a los efectos de que durante el citado plazo pueda examinarse el mismo y formular las alegaciones que se tengan por convenientes.

Los anuncios se tramitarán por el procedimiento de urgencia.

TERCERO.- El territorio objeto de planeamiento cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente y que, por tanto queda afectado por la suspensión de licencias a que se refiere el art. 120 del Reglamento de Planeamiento es el siguiente:

En Suelo Urbano, las subzonas B: La Guipuzcoana, subzona C: Convenios El Rosón y subzona D: Transformación de la Zona de Ordenanza Decimosexta: Industrial El Rosón y la Estación así como los ambitos territoriales propuestos por el Plan para las Areas de Planeamiento Remitido (A.P.R.), con excepción de la APR 04 “Uralita”, APR 20 “General Palacios” y APR 26 “Toledo-Rojas”.

En Suelo Urbanizable, los ámbitos territoriales propuestos por el Plan para P.P.-1 ”Juncal”, P.P.-2 “Los Molinos” y P.P.-3 “Buenavista”.

CUARTO.- Respecto de las modificaciones del planeamiento general en tramitación quedan incorporadas, con todas sus determinaciones, al documento de revisión del Plan General de Getafe, así:

- La Modificación Décimotercera consistente en la ampliación del Suelo Urbanizable con la creación del Sector UP-C “Los Gavilanes”, que se destinará a actividades económicas –aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el 2 de Junio de 2.000-se incorpora como Suelo Urbanizable incorporado (en adelante S.U.I.) S.U.I. 03 “Los Gavilanes”.

- La Modificación Décimocuarta para la creación de un nuevo sector industrial denominado PAU-4 “La Carpetanía” –aprobada inicialmente por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 1 de Junio de 2.001, se incorpora como S.U.I. 04 “La Carpetanía”.

- La Modificación Décimosexta relativa al ámbito del Estudio de Detalle E.D.-5 del Plan Parcial “Getafe Norte” – aprobada provisional por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de Mayo de 2.001-, se incorpora como Zona Ordenanza incorporada Z.O.I. 01 “Espartales”.

QUINTO.- En atención al grado de coincidencia entre las determinaciones del vigente planeamiento con la propuesta de la revisión seguirá su tramitación:

- El Plan Parcial “Los Olivos-Ampliación”, aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 18 de enero de 2.001 y cuyas determinaciones han quedado incorporadas al documento de la revisión del Plan como S.U.I. 06 “Olivos Ampliación”.

- La modificación primera del Plan Parcial del PAU-3 “Perales del Río”-aprobada inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 19 de julio de 2.001 y cuyas determinaciones se incorporan al Plan como S.U.I. 07 “Perales del Río”.

- Igualmente se someterá a la tramitación reglamentaria el PAU-2 “El Bercial-Universidad” y su correspondiente Plan Parcial, que se incorpora como S.U.I. 05 “El Bercial”.

SEXTO.- Los convenios urbanísticos suscritos para los ámbitos siguientes: Plan Parcial PP-1 “Juncal”, APR 01 “Parcela L-2”, APR 02 “Ilustración”, APR 03 “Tropic Costa”, APR 05 “Magdalena”, APR 06 “Béjar”, APR 07 “Cónsul” y APR 22 “Empedrada” quedan incorporadas en todas sus determinaciones al documento de revisión del Plan General y formarán parte del trámite de información pública previsto para aquél.

SEPTIMO.- Hasta la aprobación definitiva de la revisión del Plan General las licencias de edificación que puedan concederse por estar basadas en la coincidencia entre el régimen urbanística vigente y el propuesto por la revisión, en las que intervengan Transferencias de Aprovechamiento

Urbanístico con sustitución económica, mantendrán el régimen vigente.

OCTAVO.- Remitir a efectos de audiencia, la documentación de la revisión del Plan General, a los siguientes organismos:

. Ministerio de Defensa.
. Ministerio de Fomento.
. Ministerio de Medio Ambiente
. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.
. Consejería de Medio Ambiente
. Consejería de Educación.
. Consejería de Economía y Empleo.
. RENFE.
. Canal de Isabel II.

Asimismo se dará traslado del presente acuerdo a UNION FENOSA, IBERDROLA, GAS NATURAL SDG y las compañías de telecomunicaciones.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE MODIFICACION Nº 2 DEL PRISMA 2001-2005, APROBADO POR ACUERDO PLENO DE 5 DE ABRIL DE 2.001, PARA ADAPTARLO A LAS PRIORIDADES MUNICIPALES Y A LA CAPACIDAD DE INVERSION Y EJECUCION DE OBRAS EN EL PRESENTE EJERCICIO.

En este momento y con permiso de la Presidencia, se ausenta de la sesión el Concejal del Partido Popular, D. José Luis Vicente Palencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente de 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de fecha 23 de julio, el informe del Coordinador de Urbanismo de fecha 20 de julio, el informe de la Directora de Servicios Económicos de 26 de julio, el informe de Intervención de 24 de julio y demás documentación obrante en el expediente; sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación número 2 del PRISMA 2001-2005, formulada por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2.000 y modificada por acuerdo plenario de 5 de abril de 2.001, recogida en el cuadrante adjunto y por la que se incorporan 4 obras nuevas:

1.- Vallado y urbanización exterior del Conservatorio.
2.- Equipamiento de Biblioteca del Centro Cívico del Sector III.
3.- Colector Principal Avenida Libertad.
4.- Proyecto Parque Lineal Manzanares.

Y se dejan en suspenso:

- Acondicionamiento Ronda Acacias y entorno Bercial.
- Proyecto fuente y rotonda en C/ Pizarro – C/Madrid.
- Acerado Avenida Libertad Sector III.

Y se alteran las anualidades en función de la capacidad municipal prevista de ejecución de obras en el presente ejercicio.

SEGUNDO.- La presente modificación reduce la participación municipal del 38% al 35,02%, incrementando la de Comunidad de Madrid del 62% al 64,98%.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local de la Comunidad de Madrid, solicitando su aprobación en cumplimiento del punto 6 del nuevo Manual del P.R.I.S.M.A. 2.001 – 2.005.

CUARTO.- LLevar a cabo las modificaciones del crédito necesarias para la presente reorganización del P.R.I.S.M.A. 2.001-2.005, una vez aprobada esta modificación nº 2 por la Comunidad de Madrid.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE MODIFICACION DEL PLAN DE INVERSIONES COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS, APROBADO POR ACUERDO PLENO DE 5 DE ABRIL DE 2.001.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente de 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de fecha 24 de julio, el informe del Coordinador de Urbanismo de fecha 20 de julio, el informe de la Directora de Servicios Económicos de 26 de julio, el informe de Intervención de 26 de julio y demás documentación obrante en el expediente; sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la propuesta municipal de financiación con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para llevar a cabo proyectos para el periodo 2.000-2006, formulada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2.000 y modificada por acuerdo plenario de 5 de abril de 2.001, en el siguiente sentido:

- Reducir la dotación presupuestaria en el presente ejercicio, correspondiente al “Plan Director de Saneamiento y Recogida de R.S.U.” fijando la inversión para el 2.001 en 80 millones de pesetas y aumentando las anualidades sucesivas del Plan, en la misma cantidad de la reducción para 2.001.

- Reducir la inversión prevista para la obra del Colector Principal de Perales del Río, dada la imposibilidad real de cumplir las previsiones en 2.001, derivada del retraso en la evaluación de impacto y proceso de expropiación, fijando para el presente ejercicio la cantidad de 205.439.299 ptas, cediendo para el 2.001, a la obra “Colector C-6 en el Bercial (2ª Fase)” inversión por importe de 37.199.341.- ptas.

- Incorporar la aportación municipal de 25.192.698.- ptas. al proyecto de “Centro de Formación en el Sector III”, como consecuencia del menor valor de la parcela de actual ubicación con respecto a la que se tomó en consideración en primer lugar en concepto de aportación municipal con el valor de los terrenos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Centros Gestores de: Fondos de Cohesión, Fondos F.E.D.E.R. y Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria al efecto.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URGANISMO SOBRE APROBACION PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UP-B "LOS OLIVOS-AMPLIACION" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente de 26 de julio de 2.001, la proposición de 25 de julio, el informe del Adjunto Jefe Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la misma fecha y demás documentación obrante en el expediente; interviene el Concejal Delegado de Urbanismo, señalando que como se contienen en el informe del Adjunto Jefe Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, deberá quedar condicionado a la elaboración de impacto-medioambiental por la Comunidad.

Se incorporan a la sesión con permiso de la Presidencia, los
Concejales del Partido Popular, Dª. Mª Carmen Plata Esteban y D. José Luis Vicente Palencia.

Interviene el Sr. Martín Morales, señalando que su Grupo se va a abstener ya que este expediente lo trajeron a la Comisión Informativa de Urbanismo por urgencia, y es muy voluminoso; manifiesta en relación con lo señalado por la Presidencia que no odia a nadie sino que, incluso tiene afecto a la Presidencia y los que mienten hasta doce veces son Vds..

La Presidencia interviene y le requiere para que voten favorablemente, ya que tenemos conocimiento de que ha sido informado favorablemente, nuevamente interviene el Sr. Martín Morales, señalando que se van a abstener por no haber tenido información suficiente.

Sometido el asunto a votación por mayoría de diecisiete votos a favor: catorce votos de los vocales del P.S.O.E. y tres votos de los vocales de I.U., y nueve abstenciones de los vocales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar provisional y definitivamente el Plan Parcial del Sector UP-B "Los Olivos-Ampliación" del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe.

SEGUNDO.- Publicar dicha aprobación de forma reglamentaria con inclusión de las ordenanzas del referido Plan.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Getafe Iniciativas, S.A. para su cumplimiento.

DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA SOCIAL

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION E INFANCIA, SOBRE APROBACION DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.997, ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, PARA LA GESTION DE AULAS DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS.

Se ausenta de la sesión con permiso de la Presidencia, el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Hita Gamarra.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Area Social de fecha 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de 13 de julio, el informe de la Coordinadora Técnica de Educación e Infancia de 12 de julio, el escrito de la Directora General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de fecha 10 de julio, nº 36.055, al que adjunta dos ejemplares del borrador del Acuerdo de Prórroga del citado Convenio, y demás documentación obrante en el expediente; sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el "Acuerdo de Prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 15 de septiembre de 1.997 entre la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe para la gestión de las Aulas de Educación de Personas Adultas", que consta de 3 expositivos y 5 Acuerdos; con una vigencia de la prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2.001 y por el que la cuantía de la aportación económica a percibir por el Ayuntamiento de Getafe se fija en CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS (5.088.000.- Ptas)(30.579,49 Euros), en virtud de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación número 1924/2001, de 22 de mayo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER Y JUVENTUD SOBRE APROBACION DEL BORRADOR DE PROTOCOLO DE COLABORACION EN MATERIA DE VOLUNTARIADO, A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Area Social de fecha 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de 17 de julio, el informe del Coordinador General de Juventud, de igual fecha y el borrador del Protocolo de colaboración en materia de voluntariado, y demás documentación obrante en el expediente; sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del Protocolo de colaboración en materia de voluntariado a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, que consta de 5 manifestaciones, y cuatro estipulaciones, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año, prorrogándose tácitamente por periodos anuales salvo denuncia expresa de las partes.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio, y cuanta documentación se requiere al efecto.

PROPOSICION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA, SOBRE AMPLIACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2.O01, POR EL QUE SE APROBO EL BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, AYUNTAMIENTOS DE LA ZONA METROPOLITANA Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO 2.001.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Area Social de fecha 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de 18 de julio, el informe de la Coordinadora del Programa de Mayores de Servicios Sociales de igual fecha, el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, la Federación Española de Municipios y Provincias, Ayuntamientos de la zona metropolitana y el Ayuntamiento de Getafe, para el desarrollo del servicio de teleasistencia domiciliaria, durante el ejercicio económico de 2.001, aprobado en sesión plenaria celebrada el 15 de febrero de 2.001, el escrito remitido por el Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias, de fecha 11 de mayo, la copia del contrato firmado el 1 de junio entre la empresa prestadora del servicio y la mencionada Federación, y demás documentación obrante en el expediente; se somete el asunto a votación por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Ampliar el apartado segundo del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 15 de febrero de 2.001, por el que se aprobó el borrador de Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, la Federación Española de Municipios y Provincias, Ayuntamientos de la zona metropolitana y el Ayuntamiento de Getafe, para el desarrollo del servicio de teleasistencia domiciliaria, en el sentido de abonar desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2.001, directamente la aportación a la entidad QUAVITAE, S.A..

PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE LA INTEGRACION DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE COMO SOCIO-FUNDADOR DE LA FUNDACION- INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MISMA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Area Social de fecha 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de 19 de julio, el informe suscrito por el Coordinador de la Subárea de Cultura de la misma fecha, el informe de Intervención de 16 de julio, el informe de Secretaria General de 11 de junio, los Estatutos de la "Fundación Instituto de Cultura del Sur" y demás documentación obrante en el expediente, interviene la Concejala del Partido Popular, Dª. Ana Pareja Sanz, señalando que su Grupo votó a favor en la Comisión Informativa Permanente del Area Social erróneamente.

Sometido el asunto a votación por mayoría de dieciséis votos a favor, trece votos de los vocales del P.S.O.E. y tres de los vocales de I.U., y nueve votos en contra de los vocales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Getafe en la Fundación del Instituto de Cultura del Sur, como socio fundador de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos de la Fundación que constan de:

- Capitulo I.- Institución de la Fundación (del artículo 1 al 4)
- Capitulo II.- Objeto de la Fundación (del articulo 5 al 7)
- Capitulo III.- Reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales para la determinación de los beneficiarios (del articulo 8 al 11).
- Capitulo IV.- Organos de la Fundación (del articulo 12 al 25)
- Capitulo V.- Régimen Económico (del articulo 26 al 32).
- Capitulo VI.- Modificación de los Estatutos de la Fundación (articulo 33).
- Capitulo VII.- Fusión de la Fundación.

Cláusula de salvaguardia a favor del protectorado.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de la documentación necesaria al efecto.

CUARTO.- Se elevará a un próximo pleno la aprobación de las dotaciones o aportaciones que procedan.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al resto de los Ayuntamientos fundadores: Móstoles, Fuenlabrada, Leganés y Parla.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SOBRE RATIFICACION DE LA SOLICITUD DE SUBVENCION, AL AMPARO DE LA ORDEN 1746/2001, DE 10 DE MAYO, DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARTICIPANTES EN EL DEPORTE INFANTIL, EN LA TEMPORADA 2000/2001.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Area Social de fecha 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de 25 de junio, el informe del Coordinador General de Deportes de 12 de junio, la solicitud de subvención al amparo de la Orden 1746/2001, de 10 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se convocan ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid participantes en el deporte infantil, en la temporada 2.000-2.001, suscrita por el Alcalde-Presidente con fecha 20 de junio, a la que acompaña certificación de la Secretaria General y demás documentación obrante en el expediente; sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Ratificar la solicitud de subvención, suscrita por el Alcalde-Presidente el 20 de junio de 2.001, al amparo de la Orden 1746/2001, de 10 de mayo de Consejero de Educación, por la que se convocan ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid participantes en el deporte infantil, en la temporada 2000-2001.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO POPULAR, EN LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTONOMO DE FORMACION Y EMPLEO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Area Social de fecha 26 de julio de 2.001, el escrito del Partido Popular de fecha 4 de julio de 2.001, el acuerdo plenario de 9 de julio del año 1.999, por el que se designa como miembro de la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Formación y Empleo a Dª. Mª Carmen Plata Esteban como vocal del Partido Popular, y el articulo 7 de los Estatutos vigentes del mencionado Organismo Autónomo, denominado "De los órganos de gobierno y administración" donde se detalla la constitución de su Junta Rectora; sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Designar como vocal por el Partido Popular en la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Formación y Empleo, a D. JOSÉ LUIS VICENTE PALENCIA, en sustitución de la anterior vocal Dª. Mª Carmen Plata Esteban.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COOPERACION INTERNACIONAL SOBRE APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA ANUAL DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE PROMUEVAN PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO Y/O SOLIDARIDAD PARA EL EJERCICIO 2001.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Area Social de fecha 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de 20 de julio, las Bases de la convocatoria pública anual de subvenciones para el ejercicio 2.001 que constan de 14 páginas, el informe de Intervención de fecha 23 de julio en el que entre otras cosas se señala: "(.../...) 1. Que existe crédito disponible en las partidas 463.37 790.00 "Subvenciones Capital Cooperación" por importe de CUARENTA MILLONES DE PESETAS (40.000.000.- pts). y en la partida 463.37 490.00 "Subvenciones Corrientes Cooperación" por importe de SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000.- pts) según retenciones de crédito bajo números de operaciones 201006993 y 201006994"; el acta de la Comisión Permanente del Consejo Local para la Cooperación y la Solidaridad celebrada el día 17 de mayo de 2.001, así como el documento de formulación de proyectos, y demás documentación obrante en el expediente; sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la convocatoria pública anual de subvenciones dirigidas a asociaciones sin animo de lucro que promuevan proyectos de cooperación al desarrollo y/o solidaridad para el ejercicio 2.001, abriendo el plazo de presentación de proyectos a dicha convocatoria, desde el 1 de septiembre al 1 de octubre de 2.001.

SEGUNDO.- Destinar la cantidad total de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESETAS (47.000.000.- Ptas) desglosadas en: CUARENTA MILLONES (40.000.000.- Ptas) con cargo a la partida "Subvenciones Capital Cooperación" y SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000.- Ptas) con cargo a la partida "Subvenciones Corrientes Cooperación."

TERCERO.- Publicar las Bases en la prensa y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE INCIDAN EN LA PROMOCION DEL DEPORTE DE GETAFE DURANTE EL EJERCICIO DEL AÑO 2.001.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Area Social de fecha 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de 21 de junio de 2.001, las Bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas para la realización de actividades y programas que incidan en la promoción del deporte de Getafe durante el ejercicio 2.001, que constan de trece apartados más un Anexo, el informe de Intervención de fecha 23 de julio, así como su complementario de 27 de julio, con entrada en Secretaria General en el día de hoy, y demás documentación obrante en el expediente; interviene el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, señalando que este acuerdo debe quedar condicionado a la entrada en vigor de la modificación de crédito correspondiente; sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas para la realización de actividades y programas que incidan en la promoción del deporte de Getafe durante el ejercicio del año 2.001, condicionada a la entrada en vigor de la modificación de crédito nº 16, necesaria para incrementar la partida presupuestaria. 452.58.48900, denominada “Otras transferencias. Deporte Municipal”; abriendo el plazo de presentación de proyectos a dicha convocatoria, desde el 6 de agosto al 14 de septiembre de 2.001.

SEGUNDO.- Destinar la cantidad total de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTAS SESENTA MIL PESETAS (36.760.000.- Ptas) con cargo a la partida presupuestaria 452.58.48900, denominada “Otras Transferencias. Deporte Municipal”, distribuida entre las cuatro modalidades convocadas:

A.- Programas anuales: 29.000.000.- ptas.
B.- Programas de federados y no federados: 7.500.000.- ptas.
C.- Actividades Puntuales: 260.000.- ptas.

TERCERO.- Publicar las Bases en la prensa y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE RESCISION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y SPORT PUBLICITY INTEGRAL, S.L., APROBADO POR ACUERDO PLENO DE 5 DE OCTUBRE DE 2.000.

En este momento y con permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Hita Gamarra.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Area Social de fecha 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de 25 de julio, el escrito de D. Felipe González Gervaso, en representación de Sport Publicity Integral, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 17 de julio número 37.101, por el que ofrece y

pone a disposición del Ayuntamiento las acciones que adquirió en su día, según acuerdo plenario de 5 de octubre de 2.000, elevado a escritura pública el 10 de enero de 2.001, el informe de Intervención de 27 de julio, el informe de Secretaria General de 30 de julio y demás documentación obrante en el expediente, interviene el Concejal del Partido Popular, Sr. Vázquez Marcos, indicando que su Grupo no está de acuerdo con como se presenta la renuncia a las acciones y por ello van a votar en contra.

Interviene el Concejal Delegado de Deporte, quién agradece al Partido Popular el trabajo que están desarrollando; la información económica de que disponemos es a julio de 2.000, careciendo de información a julio de 2.001; no obstante obra en el expediente una fotocopia del cambio del Consejeros en el Consejo de Administración del Getafe Club de Fútbol; pero sí esta de acuerdo con que se aclare la situación económica.

De nuevo el Sr. Vázquez Marcos, señala que debería haberse producido una auditoria antes del cambio de socio, y no deberíamos correr riesgos al admitir la devolución de acciones sin conocer el estado de las cuentas.

Le contesta el Concejal Delegado de Deportes, que con independencia del valor real de las acciones las recuperamos con el mismo precio y si no adoptamos este acuerdo, el Club quedaría en una situación extraña con unos propietarios distintos de los gestores.

El Sr. Vázquez Marcos, señala que durante un año alguien ha gestionado el 47% de las acciones del Ayuntamiento sin que tengamos claro que es lo que ha hecho en ese tiempo. El Concejal Delegado de Deportes, contesta que desde el 5 de octubre de 2.000, este Ayuntamiento no es propietario de nada.

Sometido el asunto a votación por mayoría de diecisiete votos a favor: catorce votos de los vocales del P.S.O.E. y tres votos de los vocales de I.U., y nueve votos en contra de los vocales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Resolver por mutuo acuerdo el contrato de compraventa suscrito entre el Ayuntamiento de Getafe y la empresa Sport Publicity Integral, según acuerdo plenario de 5 de octubre de 2.000, elevado a escritura publica el 10 de enero de 2.001, por el que se enajenó la totalidad de las acciones del Ayuntamiento de Getafe del Getafe Club de Fútbol, S.A.D., es decir 17.577, según la oferta que consta en el Registro General del Ayuntamiento con número 46.030 y fecha 27 de septiembre de 2.000, a 11.100.- pesetas, lo que da un importe de 195.104.700.- pesetas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Consejo Superior de Deportes, a la empresa SPORT PUBLICITY INTEGRAL, así como a la Sociedad Getafe C.F., S.A.D..

TERCERO.- Elevar el presente acuerdo a Escritura Pública.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de la documentación pertinente.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE ENAJENACION DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL GETAFE CLUB DE FUTBOL, S.A.D., A DARE CONSULTING, S.L.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Area Social de fecha 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de 25 de julio, el escrito de D. Javier Domingo Rebosio y D. Santiago Vega Fernández, en representación de la empresa DARE CONSULTING, S.L. con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 26 de julio y número 38.679, por la que manifiesta estar interesada en la compra a este Ayuntamiento del 47,7% del capital social de la entidad Getafe Club de Fútbol, S.A.D., 17.577 acciones de valor nominal de 11.100 ptas, y cuyo pago para la adquisición del referido capital social, se hará efectivo en dos plazos, el primero en diciembre de 2.002 abonándose el 10% y en el segundo en marzo de 2.003, abonándose el 90% restante; el informe de Intervención de 27 de julio, el informe de Secretaria General de 30 de julio y demás documentación obrante en el expediente, interviene el Concejal del Partido Popular, Sr. Vázquez Marcos, indicando que ha su juicio la enajenación de acciones no cumple los requisitos y plazos de la Ley de Sociedades Anónimas Deportivas, por lo que su Grupo va a votar en contra.

Le contesta el Concejal Delegado de Deportes, que el expediente que se trae a este Pleno es exactamente igual que el que en su día se trajo en octubre de 2.000, no obstante, manifiesta que ha tenido conocimiento de los escritos presentados en el Registro de Entrada del Ayuntamiento por dos ilustres vecinos de Getafe, que hacen una mala interpretación de lo que se está haciendo, ya que no nos encontramos ante una ampliación de capital de acciones del Club.

Interviene el Sr. Vázquez Marcos, señalando que podría posponerse este acuerdo, ya que la Ley prevé la creación de una gestora.

Con permiso de la Presidencia, interviene la Secretaria actuante indicando lo siguiente: el acuerdo de resolución por mutuo acuerdo adoptado en el punto anterior debe ser elevado a escritura pública, en consecuencia el acuerdo que ahora se pretende adoptar como se contiene en el dictamen, está condicionado a esa elevación a escritura pública, así como al cumplimiento de los trámites previstos en la Ley de Sociedades Anónimas Deportivas: acreditación de la capacidad jurídica y de obrar, mediante aportación de escritura de constitucion, inscrita en el registro mercantil, así como a la obtención de la autorización del comprador por el Consejo Superior de Deportes, elevando todo ello a escritura pública.

Obra en el expediente informe de esta Secretaria General del día de hoy, similar al emitido en su día con motivo del acuerdo plenario de 5 de octubre de 2.000, en donde se señala que nos encontramos ante un contrato excluido y fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De nuevo el Concejal del Partido Popular señala que la intervención del Consejo Superior de Deportes no garantiza nada, es solo un chequeo. Le contesta el Concejal Delegado de Deportes, que eso es incorrecto, ya que el Consejo debe autorizar.

La presidencia solicita al Partido Popular que si tienen algún dictamen que imposibilite la adopción de estos acuerdos, nos lo hagan saber para retomar el asunto.

Sometido el asunto a votación por mayoría de diecisiete votos a favor, catorce votos de los vocales del P.S.O.E. y tres votos de los vocales de I.U., y nueve votos en contra de los vocales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Enajenar condicionado a la rescisión por mutuo acuerdo del contrato de compraventa suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa Sport Publicity Integral, y a su elevación a escritura publica, la totalidad de las acciones que posee el Ayuntamiento de Getafe del Getafe C.F. S.A.D., es decir, 17.577, a la empresa DARE CONSULTING, S.L., según la oferta que consta en el Registro General de Ayuntamiento con número 38.679 y fecha 26 de julio de 2.001, a 11.100.- pesetas, lo que da un importe de 195.104.700 pesetas.

SEGUNDO.- Aceptar los trámites de dicha oferta, es decir el pago del primero plazo por importe del 10%, lo que supone un total de 19.510.470.- pesetas, a pagar antes del 30 de diciembre de 2.002 y un segundo plazo del pago correspondiente al 90% restante, lo que supone un total de 175.594.230 pesetas a pagar antes del 30 de marzo de 2.003.

TERCERO.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1251/99 de 16 de julio, de Sociedades Anónimas Deportivas, queda condicionado el presente acuerdo a la obtención de la autorización del comprador por parte del Consejo Superior de Deportes, así como a la acreditación de su capacidad jurídica y de obrar, mediante aportación de la escritura de constitución de la misma inscrita en el Registro Mercantil.

CUARTO.- En el supuesto de incumplimiento del pago en los plazos previstos, la titularidad de las acciones revertirán automáticamente en el Ayuntamiento, garantizándose como mínimo el valor de la presente enajenación debidamente actualizada. Así constará expresamente en la escritura pública de compra-venta que se hará efectiva notarialmente de acuerdo a los requisitos exigidos en el citado Real Decreto de Sociedades Anónimas Deportivas.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Consejo Superior de Deportes y a la empresa DARE CONSULTING, S.L. así como a la Sociedad Getafe C.F. S.A.D..

SEXTO.- Elevar el presente acuerdo a Escritura Pública.

SEPTIMO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de la documentación pertinente.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE MODIFICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION Y CESION DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS REALIZADAS POR EL CONSORCIO URBANISTICO GETAFE NORTE, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y EL GETAFE C.F. S.A.D., APROBADO POR ACUERDO PLENO DE 28 DE MAYO DE 2.001.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Area Social de fecha 26 de julio de 2.001, la proposición de referencia de 25 de julio, el nuevo borrador de Convenio de colaboración y cesión de uso de las instalaciones deportivas realizadas por el Consorcio Urbanístico Getafe Norte, entre el Ayuntamiento de Getafe y el Getafe Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva, aprobado por acuerdo pleno de 28 de mayo de 2.001, a suscribir entre este Ayuntamiento y D. Javier Domingo Rebosio, Presidente del Getafe Club de Fútbol, S.A.D. y D. Santiago Vega Fernández, Vicepresidente, nombrados ambos según acuerdo del Consejo de Administración del Getafe Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva de 18 de julio de 2.001, visto asimismo los informes de Secretaría General de fechas 22 de mayo y 30 de julio, y demás documentación obrante en el expediente, interviene el Concejal Delegado de Deportes, señalando que a la vista del informe de Intervención, se suprimirá del convenio que se presenta a aprobación, la aportación de la subvención del año 2.001, ya que está entregada.

El Concejal del Partido Popular, Sr. Vázquez Marcos, señala que como en los dos expedientes anteriores, su Grupo va a votar en contra y que no ve procedente que se traiga un convenio, cuando todavía están pendiente de formalizar los acuerdos anteriores, en su momento se apoyó a un Club que tenía una representatividad y que jugaba en Segunda A, ahora esta en Segunda B, con lo que el costo ni se le parece.

Contesta el Concejal Delegado de Deportes, indicando que el convenio difiere del anteriormente firmado en la inversión en instalaciones que va a hacer el Club, en la ciudad deportiva, en una cantidad de 450 millones, aportando el Ayuntamiento 150 millones y comprometiéndonos en el plazo de dos meses a presentar el modelo de cesión de uso de acuerdo con la legislación vigente.

Con permiso de la Presidencia interviene la Secretaria actuante, indicando que el dictamen de la Comisión Informativa contiene el condicionante de adopción de los dos acuerdos anteriores, así como su elevación a escritura pública; que se lleven a cabo los trámites oportunos para que las instalaciones hoy en manos del Consorcio Urbanístico Getafe-Norte pasen al Inventario de Bienes del Ayuntamiento; por otra parte señala que, en el informe jurídico obrante en el expediente se contiene la necesidad de instruir el correspondiente expediente de gestión de servicio público, en su momento mediante concesión al amparo del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación por mayoría de diecisiete votos a favor, catorce votos de los vocales del P.S.O.E. y tres votos de los vocales de I.U., y nueve votos en contra de los vocales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el borrador de Convenio de colaboración y cesión de uso de las instalaciones deportivas realizadas por el Consorcio Urbanístico Getafe Norte, suscrito entre el Ayuntamiento de Getafe y el Getafe Club de Fútbol Sociedad Anónima Deportiva, y aprobado por acuerdo pleno de 28 de mayo de 2001, a suscribir entre los nuevos Presidente, D. Javier Domingo Rebosio y Vicepresiente, D. Santiago Vega Fernández, del Getafe Club de Fútbol, S.A.D, nombrados ambos por acuerdo del Consejo de Administración del mencionado Club, que consta de un exponendo, tres estipulaciones, una cláusula adicional y dos Anexos denominados: 1.- Cesión del uso de infraestructuras deportivas y 2.- Desarrollo de infraestructuras en la ciudad deportiva, y por el que se:

- Cede el uso de las instalaciones deportivas realizadas por el Consorcio Urbanístico Getafe-Norte que son: Campo deportivo de fútbol denominado "Estadio-Coliseum Alfonso Pérez", así como del Complejo Deportivo denominado "Ciudad Deportiva" referenciado en el Anexo 1. El Ayuntamiento se compromete a desarrollar las infraestructuras deportivas referidas en el Anexo 2.-

- Concede una subvención por importe de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESETAS, abonándose para el año 2.002: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESETAS (110.000.000.- ptas) y para el año 2.003 la cantidad de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESETAS (120.000.000.- ptas), para ayudar especialmente a cumplir los cinco puntos de la estipulación segunda, siendo revisable este punto a 31 de diciembre de 2.003; comprometiéndose a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias en los ejercicios 2.002 y 2.003 a tal fin, condicionado el presente acuerdo a la elevación a escritura pública de la rescisión por mutuo acuerdo del contrato de compraventa suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa Sport Publicity Integral, y a la elevación igualmente a escritura pública de la enajenación de las acciones por la empresa DARE CONSULTIG, S.L.

- El Ayuntamiento de Getafe aprobará en el plazo no superior a dos meses la cesión de uso y disfrute de la totalidad de la ciudad deportiva al Getafe Club de Fútbol, S.A.D., en la situación actual y con las modificaciones que surjan de la remodelación y construcción de la nueva ciudad deportiva. Para establecer dicha cesión se propondrá al Ayuntamiento Pleno el marco legal necesario donde se contemple modelo de gestión, el modelo de cesión, los compromisos de la Sociedad Deportiva y los del Ayuntamiento.

- La empresa Dare Consulting, S.L., llevará a cabo la construcción de un hotel residencia, según la ficha recogida en el Plan General de Ordenación Urbana, con un centro médico de atención al deportista y la cesión de su uso y disfrute. Para ello se propondrá al Ayuntamiento Pleno en los plazos que estable la aplicación del nuevo Plan de Ordenación Urbana de Getafe, el marco legal vigente y las prestaciones necesarias para compensar dicha construcción.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

TERCERO.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos para que el Consorcio Urbanístico Getafe-Norte haga entrega al Ayuntamiento de Getafe de las instalaciones de referencia para su inclusión en el Inventario General de Bienes como Bien de Dominio Público destinado a Servicio Público."

PROPOSICIONES (a ratificar su inclusión. Art. 82.3 R.O.F.)

PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE LA TASA DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por unanimidad se ratifica la inclusión en el Orden del Día. Vista la proposición de referencia de 26 de julio de 2.001, interviene el Portavoz del P.P., Sr. Moreno Torres, quién indica que no podemos votar a favor de esta proposición, ya que en octubre de 2.000 votábamos lo contrario instando a la Comunidad a que regulará por Ley el Servicio de Extinción de Incendios; está proposición se trae para parchear lo que pudo haber sido un error, por todo lo cual manifiesta que su Grupo se va a abstener.

Le Contesta el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, que el Partido Popular de la Comunidad de Madrid ha aprobado una tasa sin haberlo consensuado con nadie, tasa que se ha recurrido por acuerdo unánime de la Federación Madrileña de Municipios y Provincias, por considerarlo un atentado a la autonomía local, así como porque esta tasa no sólo depende de las aportaciones de los Ayuntamientos sino de los costes de los seguros, y porque el Ayuntamiento no es el sujeto pasivo, que lo es el ciudadano en el que deberá repercutirse en los municipios de menos de 20.000 habitantes, planteamos sentarnos a negociar en el seno de la Federación Madrileña de Municipios.

El Sr. Moreno Torres, señala que a Getafe le interesa más la situación actual que la que tenía antes de conseguir la dispensa de la prestación del servicio, pero hemos de ser consecuentes con lo que hemos votado anteriormente.

De nuevo el Concejal de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, señala que instamos a la Comunidad a la creación de una Ley de Prestación de Servicios de Extinción de Incendios, cuestión que no ha hecho pero si ha impuesto una tasa, desde una posición cómoda se la pone a los Ayuntamientos para que éstos la repercutan a los vecinos.

La Presidencia manifiesta que el asunto está claro, el problema es ver quién y como se paga la tasa, cuestión que queremos sea discutida en la Federación Madrileña de Municipios y Provincias.

Sometido el asunto a votación por mayoría de diecisiete votos a favor: catorce votos de los vocales del P.S.O.E. y tres votos de los vocales de I.U., y nueve abstenciones de los vocales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la C.A.M. que preste servicio a toda la Comunidad Autónoma a través de un Servicio Regional de Extinción de Incendios y que este se regule por una normativa con rango de ley.

SEGUNDO.- Que dicho Servicio Regional recoja todos los Servicios de Extinción de Incendios que actualmente prestan los Ayuntamientos.

TERCERO.- Que este servicio que se presta a los municipios debe tener su contraprestación económica en todos y cada uno de ellos en proporción al número de habitantes y en función del gasto real del servicio.

CUARTO.- Que la C.A.M. establezca los mecanismos necesarios para su cobro repercutiéndoselo a los sujetos pasivos del mismo.

QUINTO.- Que todas estas medidas sean consensuadas con los municipios madrileños y, por tanto, con la Federación de Municipios de Madrid.

SEXTO.- Trasladar este acuerdo a las Consejerías de Hacienda, Medio Ambiente de la C.A.M., y a la Presidencia de la Federación de Municipios de Madrid.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO E INDUSTRIA, SOBRE APROBACION DEL PROTOCOLO DE INTENCIONES PARA LA CREACION DEL CENTRO TECNOLOGICO DE GETAFE.

Por unanimidad se ratifica la inclusión en el Orden del Día.

Vista la proposición de referencia de 26 de julio de 2.001, y el Protocolo de Intenciones para la creación del Centro Tecnológico de Getafe a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe, el Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE), la Universidad Politécnica de Madrid, la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, la Confederación Empresarial Independiente de Madrid (CEIM), la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo de Intenciones para la creación del Centro Tecnológico de Getafe, a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe, el Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE), la Universidad Politécnica de Madrid, la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, la Confederación Empresarial Independiente de Madrid (CEIM), la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, que consta de diez exponendos y nueve acuerdos, cuya misión principal será promover la innovación tecnológica del sector industrial de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Realizar las gestiones que posibiliten el desarrollo de este Protocolo de Intenciones, a través de la Concejalía de Desarrollo Económico, Comercio e Industria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

MOCIONES (declaración de urgencia. Artículos 83 y 97.3. R.O.F.)

La Secretaria actuante señala que no se han presentado Mociones.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN. (Artículo 46.2 e) de la Ley 11/1999)

MOCIONES

La Secretaria actuante señala que no se ha presentado Mociones de control.

RUEGOS.

La Secretaria actuante se da cuenta de que en las Comisiones Informativas Permanentes se dio cuenta de los ruegos presentados y contestaciones a los mismos.

PREGUNTAS.

La Secretaria actuante se da cuenta de que en las Comisiones Informativas Permanentes se dio cuenta de las preguntas presentadas y contestaciones a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y diez minutos del expresado día, se da por terminada la sesión, y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.